



OTRO SI NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No. 0102-2026 DEL 05/08/2026

Formato 37
DECRETO No. 100-29-042 de 2024
Versión: 1.0
Página 1 de 3

DATOS DEL CONTRATO:

NO DEL PROCESO EN EL SECOP	085-CDAG-2026		
CONTRATO No	0102-2026	FECHA SUSCRIPCIÓN DE	05 DE AGOSTO 2026
TIPO DE PERSONA	NATURAL		
CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS		
CONTRATISTA:	CIELO NID ALAPE CUBILLOS		
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTION PUBLICA, RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL E INCORPORADOS EN EL COIA/PAS 2026		
VALOR CONTRATO:	QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE		
FECHA DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN:	31 DE JULIO DE 2026		
FECHA DE INICIO:	10 DE AGOSTO DE 2026		
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	30 DE DICIEMBRE DE 2026		

En la Alcaldía del municipio de Belén de los Andes Caquetá nos reunimos, **WILMAR BALLEEN LOSADA**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.115.792.273 expedida en el Municipio de Belén de los Andes, Departamento del Caquetá, actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Belén de los Andes, Departamento del Caquetá y Representante Legal del mismo según credencial E-27 de la Registraduría Nacional del Estado Civil del 31 de octubre de 2023 y acta de posesión N° 015 del 29 de diciembre de 2023, debidamente facultado para contratar de conformidad con lo preceptuado en el artículo 315 de la Constitución Nacional de Colombia, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decretos Reglamentarios, quien en adelante se denominará EL MUNICIPIO; y por otra, **CIELO NID ALAPE CUBILLO**, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.115.792.682 de Belén de los Andes, Departamento del Caquetá, en su calidad de CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente modificación al Contrato referido, previa las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

Que el día 05 de agosto del 2026, la entidad suscribió el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0102-2026, con **CIELO NID ALAPE CUBILLO**, titular de la cédula de ciudadanía No. 1.115.792.682 de Belén de los Andes, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA REALIZAR ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROCESOS DE GESTION PUBLICA, RELACIONADOS CON LAS COMPETENCIAS ESTABLECIDAS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y LOS LINEAMIENTOS DEL MINISTERIO DE SALUD Y LA PROTECCION SOCIAL E INCORPORADOS EN EL COIA/PAS 2026." por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000) M/CTE y un plazo de La actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará por el termino de tres (03) meses a partir del momento en que se suscriba el acta de inicio por el contratista y el supervisor, sin exceder el 30 de diciembre del 2026.

Que se han identificado algunos errores de digitación en la minuta del contrato, tales como:

1. Nombre e identidad del contratista
2. Clausula 3. Plazo del Contrato
3. Clausula 4. Valor del contrato y condiciones técnicas
4. Clausula 7. Forma de pago

**OTRO SI NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No. 0102-2026 DEL 05/08/2026**

Formato 37
DECRETO No. 100-29-042 de 2024
Versión: 1.0
Página 2 de 3

Por lo tanto, se debe realizar aclaración formal del clausulado del contrato para el cumplimiento del objeto contractual.

La anterior modificación se fundamenta en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone "Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en la Ley" El artículo 32 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previsto en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad (...)".

El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 dispone que "Las especificaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. (...)".

Que, en mérito de lo anterior, las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO: ACLARAR que el **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0102** del 05 de agosto de 2026, fue suscrito entre el MUNICIPIO DE BELEN DE LOS ANDAQUIES y CIELO NID ALAPE CUBILLOS identificada con C.C. No. 1.115.792.682 expedida en Belén de los Andes.

SEGUNDO: MODIFICAR la **Clausula 4. Valor del Contrato y condiciones técnica** del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0102-2026 DEL 05/08/2026**, la cual quedara así:

CLAUSULA 4. VALOR DEL CONTRATO Y CONDICIONES TÉCNICA: Para todos los efectos a que haya lugar, el valor del presente contrato asciende a la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/CTE.**

TERCERO: MODIFICAR la **CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO** DEL **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0102-2026 DEL 05/08/2026**, la cual quedara así:

CLÁUSULA 7 – FORMA DE PAGO: Se realizarán **CINCO (05)** pagos parciales por valor de **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/CTE**, de acuerdo a la entrega de productos. Estos pagos se harán una vez realizada la entrega de los informes mensuales que contengan los productos a cargo del contratista, previa presentación del informe de ejecución sus respectivos soportes. Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura electrónica o equivalente según corresponda y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales).

El contratista, deberá presentar todos los soportes correspondientes para pago a través de plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

CUARTO: ACLARAR la fecha de terminación establecida en SECOP II, que para todos los casos es el 30 de diciembre de 2026.

QUINTA: Las demás estipulaciones del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 0102-2026 DEL 05/08/2026**, quedarán incólumes



**OTRO SI NO. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION
DE SERVICIOS No. 0102-2026 DEL 05/08/2026**

Formato 37
DECRETO No. 100-29-042 de 2024
Versión: 1.0
Página 3 de 3

En constancia se aprueba en la plataforma SECOP II.

REVISÓ

JOHAN SEBASTIAN MUÑOZ OME
Asesor de contratación

APROBÓ POR LA ENTIDAD

WILMAR BALLEEN LOSADA
Alcalde Municipal

POR EL CONTRATISTA.

CIELO NID ALAPE CUBILLOS

